



Libertad y Orden  
República de Colombia

Nº. 000042



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución \_\_\_\_\_ de 2024  
( 12 MAR 2024 )

*"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la **LIGA  
NORTESANTANDEREANA DE BOLOS**"*

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,  
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150  
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás  
Decretos Reglamentarios, y*

**CONSIDERANDO**

1. **Que**, KARLA DANIELA BLANCO BARAJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.093.793.261, en calidad de Presidente de la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE BOLOS"**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
2. **Que**, la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE BOLOS"**, es un Organismo Deportivo sin ánimo de lucro, de derecho privado, cuyo objeto es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Bolos y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito del Departamento, según la carta fundamental de juegos nacionales e impulsar programas de interés público y social.
3. **Que**, para la obtención del reconocimiento Jurídico, allegaron a la Gobernación del Departamento Norte de Santander: Copia de los estatutos de la Liga, acta No. 001 de constitución, elección del órgano de Administración, órgano de Control, y Comisión de Disciplina de la Liga, celebrada el día 17 de diciembre de 2023, y copia del acta No. 002 de reunión del órgano de administración, de asignación y aceptación de cargos de la Liga, y elección el representante de Discapacidad, celebrada el día 17 de diciembre de 2023, copia de la Resolución No. 002, de fecha diciembre 17 de 2023, donde se nombran a los integrantes de la Comisión de Juzgamiento de la Liga, y Resolución No. 003, de fecha diciembre 17 de 2023 donde se nombran los integrantes de la Comisión Técnica
4. **Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los distintos órganos de la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE BOLOS"**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996, la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000929 del 12 de junio de 1996 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el Art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** Personería Jurídica a la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE BOLOS"**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, por reunir los requisitos exigidos por la Administración Departamental.

de 2024

*"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la LIGA  
NORTESANTANDEREANA DE BOLOS"*

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la inscripción del órgano de Administración para un período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 17 de diciembre de 2023, de conformidad a las actas: acta No. 001 de constitución, elección del órgano de Administración, órgano de Control, y Comisión de Disciplina de la Liga, celebrada el día 17 de diciembre de 2023, y copia del acta No. 002 de reunión del órgano de administración, de asignación y aceptación de cargos de la Liga, y elección el representante de Discapacidad, celebrada el día 17 de diciembre de 2023, y a lo señalado en el Artículo 39 de los estatutos de la Liga, así:

**Presidente:** KARLA DANIELA BLANCO BARAJAS, C.C. No. 1.093.793.261

**Vicepresidente:** CLAUDIA MILENA PARRA NIÑO, C.C. No. 60.366.085

**Secretaria:** NELCY MOGOLLON BUENO, C.C. No. 60.368.309

**Tesorera:** TRINIDAD JACQUELINE APONTE MARTÍNEZ, C.C. No. 60.256.532

**Vocal:** MAGDA YULIETH BARBOSA MUÑOZ, C.C. No. 37.331.083

**PARÁGRAFO:** Según el artículo 43, el Presidente es el Representante Legal de la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE BOLOS"**.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** inscribir al Órgano de Control de conformidad al acta No. 001 de constitución, elección del órgano de Administración, órgano de Control, y Comisión de Disciplina de la Liga, celebrada el día 17 de diciembre de 2023, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 17 de diciembre de 2023 y según lo señalado en el artículo 51 de los estatutos de la Liga, así:

**Revisor Fiscal:** ALVARO ANDRES TRIANA, C.C. No. 1.093.744.597, T.P. No. 268008-T

**Suplente:** YURI DIAZ PINILLA, C.C. No. 27.602.760, T.P. No. 303715-T

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 17 de diciembre de 2023, de conformidad a lo señalado en el artículo 56 de los estatutos de la Liga, así:

ADELSO CASTELLANOS PEÑA, C.C. No. 88.158.583

SANDRA CONSUELO CUBIDES FONTECHA, C.C. No. 60.300.023

ALEX CHEDIT LARIOS BARAJAS, C.C. No. 1.005.257.055

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** la inscripción de la Comisión Técnica, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 17 de diciembre de 2023 y de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de los estatutos de la Liga, así:

MERCY JANNETH FORERO PADILLA, C.C. No. 51.939.554

NANCY ZULAY GARCIA VILLAMIZAR, C.C. No. 60.396.036

LUIS FERNANDO MONTOYA SALAZAR, C.C. No. 79.365.123

**ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR** la Inscripción de la Comisión de Juzgamiento, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 17 de diciembre de 2023 y de conformidad a lo señalado en el artículo 63 de los estatutos de la Liga, así:

ALVARO GUSTAVO QUINTERO SANGUINO, C.C. No. 13.467.137

CLAUDIA TERESA PINEDA SANDOVAL, C.C. No. 39.791.904

HENRY BARAJAS MURILLO, C.C. No. 13.466.785



Nº. 000042



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución \_\_\_\_\_ de 2024  
( 12 MAR 2024 )

*"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la LIGA  
NORTESANTANDEREANA DE BOLOS"*

**ARTÍCULO SEPTIMO: ORDENAR**, Inscribir el representante de discapacidad Órgano de Administración de la Liga, de conformidad al acta No. 002 de reunión del órgano de administración, de asignación y aceptación de cargos de la Liga, y elección el representante de Discapacidad, celebrada el día 17 de diciembre de 2023, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 17 de diciembre de 2023, según lo señalado en el artículo 39 de los estatutos de la Liga, así:

**Representante de Discapacidad en el Órgano de Administración:**  
ALEX CHREDIT LARIOS BARAJAS, C.C. No. 1.005.257.055

**ARTÍCULO OCTAVO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**ARTÍCULO DECIMO:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en San José de Cúcuta,

12 MAR 2024

  
**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.  
Profesional Especializado  
Rad: 2024-08400-002141-2

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal  
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Gavilán Usprumg  
Asesor Jurídico Externo